



Grande maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

D. Pedro Bermudez y Maxim ante V. D. Pedro y
hago presente: que soy amos de esta Villa Contigua
al Pilar ó Cruzadero de Berdea, del Camino de Murcia, y
ala Almazara de Sr. Casimiro Campoy, ay un sitio
que haze fincónada entre esta Almazara, Zecado de
Sr. Lorenzo Maxim y Melgares, y otro Zecado del Páño
nado que oy posee D. Juan Maxim Calderin, y aun
que por su situacion enforma poraxon de las Ome
radas ó amos que tiene especial^{2a}, en las ocasiones
que se fagan los Zecados Superiores; no a habido
quien solicite dho sitio para fabrica de Casas: no
obstante, Respeto y respeto el Suplicante, para Con
fruir un molino de arisa, y el sitio que tiene para
ello a Convido no sea el mas proporcionado, y si para
Casas de abitacion; Suplico a V. D. que me Conceda
el sitio que tiene espuerto, pues pora que a Costa de
algun trabajo y desmorra supetando los mandados
que vdiere, solo puede aprovechar para esta obra
la que pobra sea Vbi al Publico que quando mas
molinos o fabricas ay de esta especie gozan los Veri
nos con mas prontitud de pagarse sin los percibidos
que se experimentan por la deperion, y a la mas se
Zerrasa esta fincónada que solo sirve ó puede ser
vir de colinas frambes ó maldades, y porque estoy en
pecho de las facultades que residen en V. D. como en
este Particular lo a practicado con otros Verinos
Quedo a Duplica me Conceda esta gracia que es para
de la Piedad de V. D. a quien Dios Prospere, D. M. B.
Pedro Bermudez

Visto el Memorial que agrozase p. los Sres. Consejo Just.